

4213

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
el Registro Mercantil con el No 8 y anotada

CONSIDERANDO:
que el 14 de julio de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Interina Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y reforma del estatuto de la compañía ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.;

QUE el señor John Galarza González, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Abogado Julián Fajardo Aguilar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala provincia de El Oro de la compañía ACECU, ACUACULTORES ECUATORIANOS S.A.; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el artículo 10 de la Ley de Compañías. Este extracto se publicará en los días 10, 11 y 12 de agosto de 1997.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Trigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

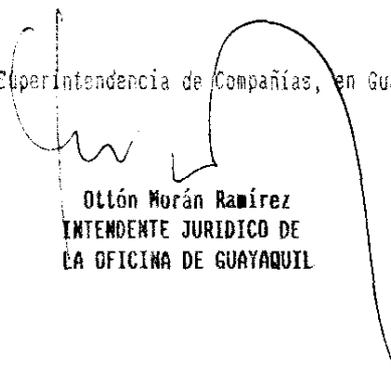
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 17 de mayo de 1983, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Machala, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar el domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Machala, y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL